

# EL MAGISTERIO GERUNDENSE

Órgano de los maestros públicos de la provincia.

Se publica todos los miércoles.

Redacción y Administración: RAMBLA DE LA LIBERTAD, 8-3.º

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

**Asociados:** La cuota que señale la Asociación.

**No asociados,** 6 pesetas.

De los trabajos que se publiquen firmados, serán responsables sus autores.

No se devuelven los originales.

## El cumplimiento de las leyes es el primordial deber de todo gobernante.

Hay en las alturas una atmósfera de pasividad extraordinaria, que perjudica grandemente al Magisterio y a la Enseñanza.

Entre las muchas cosas que están por resolver, figuran la convocatoria de oposiciones a plazas de Inspectores y el anuncio de los concursos rápidos.

Ambas cosas son urgentísimas. Respecto de la primera, debemos decir que es intolerable la permanencia prolongada de tanto Inspector interino en su puesto. Somos enemigos de toda interinidad, que sólo aceptamos como un mal menor cuando se trata de que alguna escuela no permanezca cerrada. En ningún otro caso, tienen razón de ser las interinidades. Porque estamos muy escamados...



Respecto de la segunda cuestión, debemos decir que se observa un clamoreo general entre los Maestros y Maestras que, con sueldo menor de 1.000 pesetas, tienen derecho a trasladarse. Y pedimos que con toda urgencia se anuncien los concursos rápidos correspondientes, como determinan las leyes y muy especialmente la Real orden de 31 de marzo de 1911 y la Orden de 19 de abril del mismo año.

Si los de arriba no cumplen, ¿qué ejemplo nos dan a los de abajo?

---

## CHISPAS.

### I

El Presidente de la Federación de Maestros de Cataluña ha propuesto aquí la necesidad de formular un programa de aspiraciones de la Clase, de aspiraciones *nacionales* y de aspiraciones *regionales*.

La Asociación provincial responde, en un acuerdo de ayer, a la idea del Jefe de la grey. Democráticamente, con cariño y sencillez, invita a los asociados a pensar en un problema de actualidad palpitante, al problema propuesto por el Sr. Bosch Cusí, que *entre todos* hemos de solucionar.

En *entre todos*, claro, estoy yo, el *yo* maestro asociado. Luego, si he de cumplir mi deber, he de discurrir y aportar una opinión respecto al particular. Vaya, pues, mi parecer *de ahora*.

De ahora digo, porque acaso cuando hablen otros y otros, con más acierto y mejor sentido, tendré que rectificar, lo cual podré hacerlo sin violencia colocado en el plano acomodaticio en que me sitúo.



*Aspiraciones nacionales.*—Las mías son las comprendidas en el programa de la Asociación Nacional del Magisterio Primario, domiciliada en la Plaza del Angel, 3, principal, derecha, Madrid.

En ese programa, en esa Asociación y en las personas que la dirigen están mi fe y esperanza societarias de maestro español.

No pongo más *pero* que el que pueden poner los señores de la Junta directiva de la misma, cuando en pleno se reúnan, uno de los cuales señores, con mi voto, ayudaré a elegir desde mi puesto de asociado en el partido de Gerona.

*Aspiraciones regionales.*—Maestro catalán, fervientemente en cariñado con mi tierra, amante de mi pueblo y de mi lengua, no quiero ni podría ser un descartado. Amo a Cataluña, adoro a mi Madre, simpatizo intensamente con mis hermanos de lengua y con mis hermanos de trabajo, los cuales además de la labor común a los maestros españoles sienten la influencia de las costumbres catalanas y de la política de conservación étnica y geográfica, que por ser eminentemente natural no cabe discutir a ninguna región.

Ahora bien; maestro gerundense, deseo ver a Cataluña en el peldaño cumbre de cultura, a los maestros ricos en saber y en laboriosidad, retribuidos con largueza, acertados en el desarrollo y dirección del espíritu genuinamente catalán y español.

S. SANTALÓ.

15 febrero 1915.

---



## CURSILLO DE PERFECCIONAMIENTO.

Terminamos ya el cursillo de ampliación de estudios que fué de trabajo intensivo.

Accediendo gustosos a la petición que se nos hizo a los maestros de esta provincia, determinamos reproducir las conferencias dadas, aunque por simples esquemas: para ello ha sido necesario determinar cuál sería la labor de cada uno, resultando de esta distribución de trabajos que yo debo hacer los referentes a *Dibujo y Pedagogía*. Esta será, pues, mi misión, que procuraré llenar lo más cumplidamente posible. Las conferencias sobre dibujo son 10 y las de Pedagogía 31.

MARÍA DE LOS ANGELES PASTELLS.

### Conferencia de DIBUJO dada por D. Francisco de P. Nebot.

*Día 22 octubre 1914.*

El conferenciante expuso lo siguiente:

Todos los trabajos de dibujo que hagan los niños en la escuela, deben tener el doble objeto de proporcionar al mismo tiempo que el conocimiento de la técnica del dibujo, nociones de cosas útiles relacionadas con los demás estudios.

El dibujo se hará bajo cuatro aspectos.

- 1.º Consistirá en copia de objetos del natural.
- 2.º Representación de objetos debidos a la mano del hombre.
- 3.º Dibujo de paisaje.
- 4.º » de inventiva.

Para el primero se tomarán los modelos que ofrece la Naturaleza en el Reino animal, vegetal y mineral.

El niño debe conocer también la representación de los cuerpos geométricos, por esto se le darán como modelos, objetos ejecutados por el hombre, con los cuales puede practicar el dibujo a croquis y el de precisión con ayuda de instrumentos.

Tanto los objetos naturales como los creados por el hombre, situados en su verdadero medio, en la naturaleza, constituirán el dibujo de paisaje.

Y por último, se hará en la escuela el dibujo de inventiva para aplicarlo a la decoración aprovechando los elementos de la naturaleza convenientemente estilizados.



## Segunda conferencia de DIBUJO por el Sr. Nebot.

Los puntos culminantes de esta segunda conferencia, son los siguientes:

1.º Lo primero que el niño ve de un objeto, es el color y el conjunto de la masa; la línea es abstracta y la inteligencia infantil se resiste a verla alrededor de lo que se le presenta a la vista. Empezará, pues, sus dibujos representando la masa con lápices de color, y procurará dar a esta masa la forma redondeada, alargada, cónica, etc., que tenga el modelo que copia.

2.º Cuando conozca la línea, procederá trazando primero el contorno y después dará el color.

3.º Los primeros modelos podrán ser frutas que presentan por lo general poca complicación.

4.º Cada ejercicio de dibujo, motivará una explicación adecuada que tendrá por objeto dar a conocer a los niños el objeto que luego deben copiar.

Ejemplo:

*Tema:* Estudio de una manzana.

El Maestro dará a conocer este fruto como vegetal a los niños, los cuales la imitarán después, dando al dibujo la forma en masa, o sea empezando por una simple mancha de color y agrandándola más o menos en uno y otro sentido (vertical y horizontal) según sea el modelo, luego fijarán los detalles más perceptibles y por último con una línea oscura formarán el contorno de la fruta.

Para que conozcan la estructura interna de la manzana, se partirá ésta en dos partes y dibujarán una mitad. Partiendo después las dos mitades, una en sentido vertical y otra en sentido horizontal, y sacados los dibujos, conocerán ya los diferentes aspectos que presenta interiormente el fruto, habiéndose ejercitado en el dibujo y adquirido al mismo tiempo, un conocimiento útil.

El mismo fruto dibujado en distintas posiciones, iniciará a los niños en el dibujo de perspectiva, o de las distintas formas que presentan los objetos según el punto de vista desde el cual son observados.

(Continuará).





## CRÓNICA GENERAL.

### Asociación provincial de Maestros nacionales de Gerona.

Reunidos en el día de hoy y hora de las diez, los individuos todos de la Junta directiva, previa convocatoria y con asistencia de otros muchos compañeros, se han tomado por unanimidad los acuerdos siguientes:

1.º Aprobar el acta de la sesión anterior.

2.º Tomar en consideración lo que dice el Sr. Presidente de la Federación de Maestros de Cataluña respecto a que se concreten las aspiraciones de los asociados como *maestros nacionales* y como *maestros de la región*. Al efecto, rogar a todos los maestros que formulen libremente en el periódico sus opiniones sobre el particular; que luego se abra discusión sobre lo mismo en las Juntas de partido y que después la Junta provincial en otra u otras sesiones resuma y dé forma a las conclusiones a que se llegue en tan importante cuestión.

3.º Aprobar las cuentas presentadas por el Sr. Tesorero. Idem los asuntos despachados por la Presidencia de conformidad a los acuerdos de la Comisión permanente.

4.º Solicitar de las secciones de partido 200 pesetas para gastos de esta provincial, correspondiendo al partido de Gerona 47 pesetas; al de Figueras 47; al de La Bisbal 37; al de Olot 26; al de Santa Coloma 23, y al de Puigcerdá 20.

5.º Gestionar que se anuncien los concursos rápidos, dirigiéndose de oficio al Sr. Director General de Primera Enseñanza, Rector de la Universidad, y Asociación Nacional del Magisterio.

6.º Insistir en que el sueldo regulador para las jubilaciones sea el del mayor sueldo disfrutado durante dos años y que las viudas de maestros tengan derecho a pensión aun en el caso de que sirvan escuelas nacionales.

7.º Que los maestros, para los efectos del cómputo de servicios, se consideren todos posesionados desde la fecha del nombramiento.

8.º Que en los concursos generales se anuncien todas las vacantes hasta la fecha de la convocatoria respectiva.

9.º Que los maestros en comisión perciban sus haberes con arreglo a la categoría en que figuran en el Escalafón, exceptuando solamente aquéllos que renunciaron el ascenso para seguir en el disfrute de las retribuciones.

10. Que la Comisión permanente apoye el derecho a ser recono-



861	219	Tomás García.	28	»	14	Dos Torres. Córdoba.
862	220	Joaquín Muñoz.	27	9	29	La Solana. Cdad. Real.
863	221	Silvestre Selva.	27	9	27	Vinaroz. Alicante.
864	222	Domingo Pons.	27	9	8	Malgrat. Barcelona.
865	223	Pedro González.	28	9	16	Caspe. Zaragoza.
866	224	José Carrasco.	32	10	11	Ríotinto. Huelva.
867	225	Bernardino Pérez.	27	7	11	Valencia de D. Juan. L.
868	226	Francisco V. Marzal.	27	7	5	Roquetas. Tarragona.
869	227	Francisco Anera.	30	11	22	Torres. Jaén.
870	228	Gregorio Luenco.	27	5	29	Calera. Toledo.
871	229	Pedro Méndez.	29	5	26	Mondoñedo. Lugo.
872	230	Alvaro Nachez.	29	2	4	Mogente Valencia.
873	231	Miguel Rojas.	27	5	5	Alozaina. Málaga.
874	232	Vicente Muñoz.	27	1	18	Villajoyosa. Alicante.
875	233	Santiago Fernández.	27	»	16	Villagarcía. Pdra.
876	234	Miguel Morales	27	»	5	Villamanrique. Sevilla.
877	235	Enrique Giner.	27	4	5	Nules. Castellón.
878	236	Fernando Lacalle.	38	4	9	Gamucha. Almería.
879	237	Juan Sánchez.	26	11	1	Albar. Almería.
880	238	José Hoyos.	28	»	22	Archidóna. Málaga.
881	239	Ceferino Ojeda.	26	7	17	Bermeo. Vizcaya.
882	240	Francisco Romero.	26	7	2	Castillo Guardas. Slla.
883	241	Leoncio Cámara.	26	7	»	Garrovillas. Cáceres.
884	242	Francisco Vilchez.	26	7	»	Beas de Segura. Jaén.
885	243	Juan Macías.	33	»	15	Ronda. Málaga.
886	244	Silverio Moreno.	26	6	21	Getafe. Madrid.
887	245	Antonio de la Rosa.	26	6	19	Alcalá la Real. Jaén.
888	246	Antonio Cabrera.	26	6	1	Sta. Cruz Palma. Cana.
889	247	Eusebio Garres.	26	6	»	Vera. Almería.
890	248	David Camacho.	26	5	22	Tabernas. Almería.
891	249	Juan de Cuadra.	27	11	14	Custuera. Badajoz.
892	250	Anastasio Doncel.	29	11	10	Burguillos. Badajoz.
893	251	Miguel Garrayo.	26	4	22	Fuente Maestre Bjoz.
894	252	Antonio Muñoz.	35	5	4	Hornachoz. Badajoz.
895	253	Lucio Torijo.	35	4	4	Consuegra. Toledo.
896	254	Antonio Arce.	38	6	»	La Palma. Huelva.
897	255	Florentino Casaus.	25	11	16	Abanto y Ciérbana. V. <sup>a</sup>
898	256	Juan Bustillo.	25	11	6	Vcia. Ventoso. Bjoz.
899	257	Rafael Espinosa.	25	10	27	Nerva. Huelva.
900	258	Rafael Chaparro.	30	1	7	Arroyo Puerco Cáceres.



901	259	Matías Pérez.	25	9	8	Picasent. Valencia.
902	260	Manuel Onieva.	27	1	22	Estella. Navarra.
903	261	Ezequiel Fernández.	25	8	22	Luque. Córdoba.
904	262	Adelardo Mora.	26	9	»	Montepío. Granada.
905	263	Hilario Pérez.	32	8	16	Vizcaya.
906	264	Antonio Arce.	25	7	26	Santander.
907	265	Francisco Puig.	35	6	2	Cambil. Jaén.
908	266	José M. González.	26	2	15	Ciudad-Rodrigo. Sca.
909	267	José María Coto.	28	10	»	Cazalla. Sevilla.
910	268	Miguel Simón.	25	3	18	Alboraya. Valencia.
911	269	Juan Llopis.	25	3	15	San Juan. Alicante.
912	270	Vicente Rodríguez.	25	3	13	Bailén. Jaén.
913	271	Juan Pico.	25	3	»	Campanario. Badajoz.
914	272	Marceliano Tena.	25	3	»	Fuentes León. Badajoz.
915	273	Emilio Palencia.	25	3	25	Pedreguer. Alicante.
916	274	Leonardo Mingarro.	28	5	27	Benicarló. Castellón.
917	275	<b>FCO. ESTARTUS.</b>	26	2	17	<b>BAÑOLAS. GERONA.</b>
918	276	<b>ESTEBAN CARLES.</b>	25	1	18	<b>LLORET DE MARGEN.<sup>a</sup></b>
919	277	Grijo. Zumarriego.	31	6	17	Oviedo. Beneficencia.
920	278	Francisco Etelvino.	25	1	10	Rivadavia. Orense.
921	279	Luis Piedrola	25	1	2	Alcaudete. Jaén.
922	280	Juan Bautista.	25	»	27	Sagunto. Valencia.
923	281	Pedro Cormenzana.	25	»	25	Atocha S. Stián. Guip. <sup>a</sup>
924	282	José Fornas.	26	11	16	Albaida. Valencia.
925	283	Victoriano López.	31	11	21	Torrente. Valencia.
926	284	Pedro Vicéns.	33	»	3	Alaró, Baleares.
927	285	Santiago Jiménez.	34	7	18	Tarancón. Cuenca.
928	286	Juan Arrabal.	29	9	3	Barco de Avila. Avila.
929	287	Francisco Arjona.	33	11	20	Benamejí. Córdoba.
930	288	José Garreta.	24	11	2	Riudoms. Tarragona.
931	289	Manuel Alpañez.	24	7	»	Cerro. Huelva.
932	290	José Nano.	31	6	12	Bélmez. Córdoba.
933	291	José M. Zubeldía.	30	11	11	Portugalete. Vizcaya.
934	292	Pedro M. Leibar.	30	10	29	Ondárroa. Vizcaya.
935	293	José García.	38	8	11	Nerja. Málaga.
936	294	Luis M. Cervera.	32	10	22	Valdecilla. Santander.
937	295	José Pérez.	24	6	»	Molina. Murcia.
938	296	Luis Villasclaras.	25	10	12	Cieza. Murcia.
939	297	Manuel Lombardero	38	»	27	Taramundi. Oviedo.
940	298	Saturio Ballano.	24	5	19	Durango. Vizcaya.



941	299	Sebastián Martín.	27	2	3	San Andrés. Canarias.
942	300	Enrique Benito.	29	4	23	La Seca. Valladolid.
943	301	Eladio Polo.	31	9	16	Plasencia. Cáceres.
944	302	Manuel Franganilo.	24	4	1	Fregenal. Badajoz.
945	303	Manuel Morillo.	24	4	1	Berlanga. Badajoz.
946	304	José M. García.	28	6	16	Huertas de A. Cáceres.
947	305	Eloy Mundi.	25	4	9	Salvatierra. Badajoz.
948	306	Felipe M. Polo	32	2	27	Plasencia. Cáceres.
949	307	Ignacio Gómez.	24	3	27	Infantes. Ciudad Real.
950	308	Enrique Fernández.	24	3	26	Torredel Campo. Jaén.
951	309	José Moreno.	25	7	24	Montánchez. Cáceres.
952	310	José Carretero.	24	3	19	Vicarrillo. Jaén.
953	311	Pablo G. Moscardó.	24	3	14	Liria. Valencia.
954	312	Sebastián García.	24	3	12	Bejijar. Jaén.
955	313	Ezequiel Tortajada.	27	9	11	Alcalá de C. Castellón.
956	314	Manuel Baeza.	30	9	12	La Bañera. León.
957	315	Feliciano Santués.	39	2	»	Fraga. Huesca.
958	316	Marcelo S. Esteban.	34	7	22	Almogía. Málaga.
959	317	Víctor Arellano.	24	»	23	Villatobas. Toledo.
960	318	José Sánchez.	»	5	3	Agáete. Canarias.
961	319	Marcos San Román.	33	9	4	Sinovas. Burgos.
962	320	Eustasio Corrales.	24	4	20	Villanueva. Cáceres.
963	321	Vicente Pérez.	24	1	9	Jove. Oviedo.
964	322	Manuel Salido.	23	8	23	Onteniente. Valencia.
965	323	Valentín M. Font.	27	7	15	Silla. Valencia.
966	324	Desiderio Alvira.	23	8	»	Albalate. Teruel.
967	325	Enrique Terres.	23	7	24	Pollensa. Baleares.
968	326	José Pareja.	26	3	»	Cádiz.
969	327	José A. Manzano.	23	7	20	Lanjarón. Granada.
970	328	José Rodríguez.	31	1	17	Baza. Granada.
971	329	Luis Viñas.	24	10	7	Mora de E. Tarragona.
972	330	Andrés Hernández.	25	10	25	Benavente. Zamora.
973	331	Manuel Bernat.	38	4	17	Almazora. Castellón.
974	332	Faustino Gutiérrez.	33	10	12	Madrigal. Avila.
975	333	Manuel Usano.	23	5	27	La Rambla. Córdoba.
<i>Sustituídos.</i>						
»	»	D. Eduardo Lledó.	38	11	»	Crevillente. Alicante.
»	»	Juan Manuel Sanz.	»	»	»	
<i>Excedentes.</i>						
»	»	D. José Illana.	18	10	27	Jefe de S. en Jaén.



»	»	Daniel Enríquez.	27	8	7	Jefe de S. en Sevilla.
»	»	Wenceslao San José	19	»	9	Jefe de S. en Segovia.
»	»	Serafín Montalvo.	18	9	14	Inspector en Valencia.
»	»	Cesáreo Martínez.	12	»	1	Jefe S. en Guipúzcoa.
»	»	Federico Ortega.	10	1	20	Inspector en Valencia.
»	»	Pedro Gómez.	11	2	8	Jefe do S. en Huesca.
»	»	Julián Lacalle	24	4	18	Jefe de S. en Burgos.
»	»	Emilio de Ocón.	22	9	13	En Madrid.
»	»	Luis Antón.	5	6	9	Profesor Normal.
»	»	José Mateos.	12	7	23	Profesor Guadalajara.
»	»	Francisco Fernández.	33	5	5	Jefe de S. en Oviedo.
»	»	Guillermo Heras.	8	5	»	Jefe de S. en Logroño.
»	»	Manuel Paz.	9	9	11	Jefe de S. Santander.
»	»	Ramón Alvarez.	14	6	29	Expediente.

*Categoría séptima. correspondiente al sueldo de 1.375 pesetas.*

976	1	D. Florencio Farreny.	»	»	»	Torredembarra. Tna.
977	2	Federico Monserrat.	20	5	15	Torredembarra. Tna.
977 <sup>2</sup>	2 <sup>2</sup>	Benito Martín	30	11	»	Toledo. Beneficencia.
978	3	Domingo Santos.	33	8	7	Villares. Salamanca.
979	4	Cornelio A. Pla.	27	11	6	Buñol. Valencia.
980	5	José María Infante.	25	7	»	Utrera. Sevilla.
981	6	Francisco Gasio.	23	5	17	Vall Uxó. Castellón.
982	7	Valerico Vázquez.	24	6	3	Paredes N. Palencia.
983	8	José Martínez.	23	7	23	Alginet. Valencia.
984	9	D. José Montañez.	23	4	5	La Rambla. Córdoba.
985	10	Wenceslao García.	25	4	16	Lepe. Huelva.
986	11	José Moreno.	23	4	»	Fuentes. Sevilla.
987	12	Manuel Cordero.	23	3	3	Llerena. Badajoz.
988	13	Manuel Bautista.	23	3	1	Quesada. Jaén.
989	14	<b>LORENZO CABRÉ.</b>	22	11	8	<b>OLOT. GERONA.</b>
990	15	Agustín López.	23	5	23	Villaviciosa. Cba.
991	16	Emilio Guerra.	23	4	1	Chinchón. Madrid.
992	17	José Pastor.	22	8	24	Pegalajar. Jaén.
993	18	Aurelio Sánchez.	34	4	18	Pueblo Nuevo. Cba.
994	19	Manuel González.	28	8	28	Cariñena Zaragoza.
995	20	Germán Carbó.	25	4	6	Calig. Castellón.
996	21	Vicente González.	32	11	4	Vich. Barcelona.
997	22	Pedro Bernal.	22	7	17	Malagón. Cdad. Real.
998	23	Emilio Muñoz.	36	6	19	Infantes. Cdad. Real.



cidos los servicios prestados por algunos maestros en plazas de 750 pesetas en las cuales plazas ingresaron por oposición, como prestados con el sueldo de 825 pesetas que fué el regulador y está reconocido legalmente.

11. Publicar en EL MAGISTERIO GERUNDENSE las resoluciones recaídas que interesan a los maestros que sirven Escuelas de 625 pesetas o 1.000, y tienen oposiciones aprobadas.

12. Que la mayoría de los créditos destinados a creación de *nuevas plazas* se apliquen para normalizar las categorías que comprenden los sueldos de 1100, 1375 y 1650.

13. Que los maestros que observen deficiencias concretas en la publicación de los Escalafones generales lo notifiquen a la Comisión permanente para lo que proceda.

Y sin otros asuntos que tratar, se levantó la sesión.

Gerona 14 febrero 1915.

P. A. El Secretario,  
*Jaime Ministral.*

\* \* \*

La *Agrupación Normalista* de Gerona, que se desarrolla con mucha actividad, piensa en publicar muy pronto una revista quincenal.

Al efecto, ha abierto un concurso, entre los socios, para escoger un título adecuado a dicha publicación. El premio consistirá en una suscripción anual gratuita.

\* \* \*

En el pueblecillo de Bagueixos, parroquia de San Juan de Tirimol, provincia de Lugo, se hundió la techumbre de la escuela, resultando una niña de seis años muerta, y heridos muchísimos niños y el Maestro.

Estas cosas sólo ocurren en España.

Y para empezar a evitarlas, sería preciso mandar a presidio a algunas autoridades.

\* \* \*

El domingo último, día 14, casi todos los Maestros y Maestras que asistieron a la reunión de la Directiva de esta provincial, hicieron una visita a la Escuela Normal de Maestros, donde fueron amablemente recibidos y atendidos por el Sr. Director, quien ofreció la Escuela a los distinguidos visitantes, diciéndoles, entre otras cosas, que dicho



centro docente no es sólo para los Maestros en formación, sino que debe considerarse como la casa *payral* de los Maestros ya formados y de todos los que actúan en esta provincia levantando con su actuación nobilísima el nivel intelectual y moral del pueblo gerundense.

\* \* \*

Un cronista imparcial y mudo que asistió a la reunión del Magisterio, el domingo último, sintió una viva satisfacción ante la noble serenidad y alteza de miras con que se debatieron los asuntos, y ante las muestras de cariño y de compañerismo--de verdadera fraternidad--que se tributaron los reunidos.

¡Nunca estridencias, y siempre moderación, templanza, serenidad, medida, tolerancia!

Y estudio reflexivo de los asuntos a tratar.

¡Adelante, compañeros!

\* \* \*

Fíjense los lectores en la disposición que en lugar correspondiente publicamos referente al ascenso a 1.000 pesetas de 750 Maestros y Maestras.

Examinados los escalafones correspondientes, resulta que de esta provincia ascenderán casi seguramente los Maestros y Maestras siguientes:

*Maestros.* — Sres. Serradó, de Gombreny; Pomés, S. Jordi; Sors, Pau; Ferré, Vilamalla; Gili, Ridaura; Colóma, Jafre; Dabáu, Vilabertrán; Casellas, S. Clemente Sasebas; Forn, Bordils; Mir, Vilamaniscle.

*Maestras.* — Sras. Araguás, Bordils; Sagrera, Bácsara; Callís, Vilabertrán; Albert, Cerviá; Vidal, Madremaña; Nadal, Foixá; Carré, Saus; Gríful, Serriñá; Vilar, Armantera; Romá, Llanás; Vila, Ventalló; Bosch, Argelaguer; Valls, Alp.

---

## SECCIÓN OFICIAL.

Ilmo. Sr.: Dispuesto ya el ascenso a 625 pesetas de los Maestros de las Escuelas nacionales de Primera enseñanza, que con anterioridad al 1.º de Enero del corriente año disfrutaban el sueldo de 500 pesetas, precisa ahora determinar el número de los que de 625 han de pasar a disfrutar el de 1.000 pesetas, en cumplimiento de la vigente Ley de Presupuestos.



A este efecto, y siguiendo en parte el procedimiento determinado en el Real decreto de 14 de Marzo de 1913, en caso análogo,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer lo siguiente:

1.º Los 750 Maestros y 750 Maestras más antiguos en el escalafón de 625 pesetas pasarán a disfrutar el sueldo de 1.000 pesetas desde el día 1.º del corriente mes, para lo cual la Dirección General de Primera enseñanza publicará inmediatamente las listas de los Maestros a quienes correspondan los ascensos, viniendo obligadas las Secciones administrativas de Primera enseñanza a comunicar a este Ministerio en el plazo de ocho días los nombres de los Maestros y Maestras que, figurando en las listas que se publiquen, han sido bajas en el Magisterio, con el fin de que se completen los números con otros Maestros a quienes haya de otorgárseles los ascensos.

2.º Para diligenciar los títulos administrativos de los Maestros ascendidos se seguirá el procedimiento indicado en la circular de este Ministerio, referente a los que de 500 pasaron a 625 pesetas, con las alteraciones consiguientes respecto al sueldo de 1000 pesetas.

3.º Setecientos cincuenta Maestros y 750 Maestras que actualmente disfrutaban 625 pesetas pasarán a percibir el sueldo de 1.000, mediante oposiciones restringidas, a cuyo efecto los Rectorados, con excepción del de Sevilla, harán la oportuna convocatoria en el plazo de diez días, contados desde la fecha de la publicación de esta Real orden en la *Gaceta de Madrid*, para proveer 75 plazas de 1.000 pesetas de Maestros y 75 plazas de 1.000 pesetas para Maestras. El Rectorado de Sevilla anunciará 65 para Maestros y 65 para Maestras, por destinarse 10 de clase a Canarias, en cuyo punto se hará la convocatoria por el Gobernador civil de la provincia.

4.º Los Rectorados harán los nombramientos de los Tribunales de conformidad a lo prevenido en el apartado 5.º de la Real orden de 10 de Octubre de 1913, procurando que las oposiciones se verifiquen con la mayor rapidez posible para que los agraciados puedan tomar posesión del nuevo sueldo en 1.º de Mayo próximo, que será la fecha en que deban comenzar a disfrutarlo.

5.º Las oposiciones tendrán lugar en las capitales de los Distritos universitarios y los ejercicios serán los que determinan las disposiciones vigentes. En Canarias las oposiciones se verificarán en la misma población en que tuvieron lugar las últimamente celebradas.

6.º Los Maestros que asciendan por antigüedad o por oposición restringida cesarán en el percibo de las retribuciones en la misma fecha en que comiencen a percibir el sueldo de 1.000 pesetas. Si alguno



de los Maestros a quien corresponda el ascenso por antigüedad prefie-  
re seguir en la categoría de 625 pesetas para continuar en el disfrute  
de las retribuciones, lo solicitarán de la Dirección General de Prime-  
ra Enseñanza en el plazo de quince días, contados desde la publica-  
ción de las listas en la *Gaceta de Madrid*.

7.º Los Maestros que asciendan a 1.000 pesetas por virtud de las  
disposiciones de esta Real orden disfrutarán además del expresado  
sueldo la gratificación de 250 pesetas por la enseñanza de adultos.

8.º El ascenso a 1.000 pesetas, bien por antigüedad, bien por o-  
posición restringida, no implica cambio de Escuela, y los Maestros que  
obtengan el ascenso continuarán sirviendo la misma que actualmente  
desempeñan.

9.º En estas oposiciones restringidas no podrán ser admitidos  
Maestros de Escuelas de Patronato ni de las de sostenimiento volun-  
tario, sino solamente Maestros propietarios de las Escuelas Naciona-  
les dotadas con 625 pesetas, cuyos haberes se satisfarán con cargo a  
los presupuestos del Estado.

10. Si de las plazas asignadas a estas oposiciones restringidas  
quedaran algunas sin proveer, ya por falta de aspirantes o ya por no  
merecer la aprobación los que solicitaron, los Rectorados lo pondrán  
inmediatamente en conocimiento de la Dirección General de Primera  
Enseñanza para que este Centro las adjudique por antigüedad a los  
Maestros de 625 pesetas.

11. La Dirección General de Primera Enseñanza dictará las dis-  
posiciones necesarias para el cumplimiento de esta Real orden.

De Rel orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efec-  
tos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 11 de Febrero de 1915.

*Esteban Collantes.*

Señor Director general de Primera Enseñanza.

*(Gaceta 12 febrero).*

\* \* \*

### REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: La creación por la vigente Ley de Presupuestos de la  
Dirección general de Bellas Artes; el establecimiento de varias Insti-  
tuciones escolares, que han traído consigo el desarrollo de no pocos  
servicios dependientes de este Ministerio; la necesidad de atribuir a  
cada organismo de esa Subsecretaría y de las Direcciones generales  
los asuntos propios que deben estarle encomendados, evitando confu-



siones que dificultan el despacho, y, sobre todo, la conveniencia de repartir el trabajo lo más equitativamente posible, tendiendo siempre a aquella metódica distribución del mismo, que es garantía del buen orden, aconsejan una reforma en la composición de las Secciones y Negociados que integran este Departamento; y a tal efecto,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes se componga de las siguientes Secciones y dependencias:

SUBSECRETARÍA

A) Secciones:

1.<sup>a</sup> Que comprenderá lo relativo a Universidades, Ingenieros Industriales, Ampliación de estudios y asuntos generales de enseñanza.

2.<sup>a</sup> Que entenderá en lo concerniente a Institutos de segunda enseñanza y Escuelas de Comercio, de Veterinaria y de Náutica.

3.<sup>a</sup> Que tendrá a su cargo las Escuelas Industriales, de Artes e Industrias y de Artes y Oficios, la Central de Idiomas y la del Hogar y profesional de la Mujer.

4.<sup>a</sup> Serán de su competencia los asuntos relacionados con las Fundaciones benéfico-docentes y la investigación de bienes de enseñanza.

5.<sup>a</sup> Serán de su incumbencia los Archivos, Bibliotecas y Museos arqueológicos.

6.<sup>a</sup> De Contabilidad y Presupuestos.

7.<sup>a</sup> Que entenderá en cuanto se refiera al personal administrativo y subalterno dependiente del Ministerio; en preparar la firma de S. M.; en las concesiones de la Orden civil de Alfonso XII, y en los asuntos generales.

8.<sup>a</sup> De Construcciones civiles y Monumentos artísticos e históricos.

9.<sup>a</sup> Que tendrá a su cargo la expedición de Títulos académicos y profesionales y los trabajos de Estadística.

B) Otras dependencias:

1.<sup>a</sup> Asesoría jurídica.

2.<sup>a</sup> Archivo general.

3.<sup>a</sup> Habilitación de personal y material.

4.<sup>a</sup> Registro general.

5.<sup>a</sup> *Boletín Oficial*.

La Dirección general de primera enseñanza comprenderá las Secciones siguientes:



- 1.<sup>a</sup> Personal del Magisterio de primera enseñanza. (\*)
- 2.<sup>a</sup> Escuelas de primera enseñanza e Instituciones complementarias. (\*\*)
- 3.<sup>a</sup> Escuelas Normales e Inspección de primera enseñanza. (\*\*\*)

La Dirección general de Bellas Artes tendrá a su cargo la Sección de Bellas Artes, que entenderá en lo referente a las Escuelas de Arquitectura, Pintura, Cerámica y Artes Gráficas; Conservatorio de Música y Declamación; Reales Academias y Centros de cultura; Teatro Real; Museo Nacional de Pintura y Escultura, de Arte Moderno, de Artes Industriales y del Greco; Turismo; Subvenciones a los Centros artísticos; Conferencias de Arte; Adquisición de obras artísticas; Inventario monumental; Galería iconográfica; Exposiciones de Bellas Artes; Museos provinciales de Bellas Artes, y Junta Superior de Excavaciones.

Quedarán también bajo la autoridad inmediata de la Dirección general de primera enseñanza, en lo que a sus servicios afecta, las Secciones de Contabilidad, de Personal, de Construcciones civiles, de Fundaciones benéfico-docentes y de Títulos. Del mismo modo las Secciones de Escuelas de Artes e Industrias, de Construcciones civiles, de Contabilidad y de Personal dependerán de la Dirección general de Bellas Artes en los asuntos que con ella se relacionen.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 26 de Enero de 1915.

*Esteban Collantes.*

(B. O. 29 enero).

(\*) Para la Jefatura de esta Sección ha sido nombrado D. Gabriel del Valle y Rodríguez.

(\*\*) Para la Jefatura de la segunda, D. Mariano del Pozo.

(\*\*\*) Para la Jefatura de la tercera, D. Joaquín Aguilera.

Los tres, funcionarios competentísimos y muy amantes del Magisterio.

Reciban nuestra cordial enhorabuena.

---

## — ANUNCIOS —

Una página. . . . .	10 pesetas trimestre
Media página. . . . .	5'50 » »
Cuarto de página. . . . .	3 » »

Dirigirse a la Administración.

---

Imprenta y Librería de Vda. e Hijo de J. Franquet y Serra, Platería 26 y Forsa 14.—GERONA.